



**Macroproceso: Bienestar Universitario**  
**Proceso: Bienestar Universitario**  
**Área: Gestión y Fomento Socioeconómico**  
**Condonación del préstamo estudiantil**

1. Información General del Documento	
Objetivo:	Realizar las condonaciones a los estudiantes beneficiarios del préstamo estudiantil, a través de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos, con el fin de incentivar la excelencia académica.
Alcance:	Este procedimiento inicia con el reporte de los beneficiarios del Préstamo Estudiantil y finaliza con la elaboración del informe de gestión. Aplica para todas las sedes de la Universidad Nacional que han implementado el programa, así como para el nivel de Facultad en las Sedes Bogotá y Medellín.
Definiciones:	<ol style="list-style-type: none"><li><b>1. Préstamo estudiantil.</b> Consiste en un apoyo en dinero, con obligación de reembolso, que se concede a los estudiantes para cubrir parcialmente los gastos de manutención y por el cual, los estudiantes no deben realizar actividades de corresponsabilidad institucional.</li><li><b>2. Condonación:</b> Exoneración parcial o total de la deuda, que la Universidad concede a los estudiantes beneficiarios del préstamo estudiantil, tal como se establece en el Artículo 24 de la Resolución No. 001 de 2011 del Consejo de Bienestar Universitario.</li><li><b>3. Promedio Académico:</b> Valor calculado por período académico de la siguiente manera: Se multiplica la última calificación definitiva obtenida en cada asignatura cursada por el número de créditos de la asignatura. Se suman todos los productos anteriores y el resultado se divide por la suma total de créditos de las asignaturas antes consideradas (Artículo 41 del Acuerdo 008 de 2008 Consejo Superior Universitario).</li></ol>
Documentos de Referencia:	<ol style="list-style-type: none"><li><b>1.</b> Acuerdo N° 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario “Por el cual se determina y organiza el Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia”.</li><li><b>2.</b> Resolución No. 001 de 2011 Consejo de Bienestar Universitario. “Por la cual se reglamentan los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte, que hacen parte del área de Gestión y Fomento Socioeconómico, del Sistema de Bienestar Universitario, para la comunidad estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia”.</li><li><b>3.</b> Resolución No. 002 de 2011 del Consejo de Bienestar Universitario. “Por la cual se reglamenta el Subsistema estratégico de información e indicadores de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia”.</li></ol>



**Macroproceso: Bienestar Universitario**  
**Proceso: Bienestar Universitario**  
**Área: Gestión y Fomento Socioeconómico**  
**Condonación del préstamo estudiantil**

Condiciones Generales:	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se realizará el presente procedimiento cuando el beneficiario del préstamo estudiantil cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el Artículo 24 de la Resolución 001 de 2011 del Consejo de Bienestar Universitario.</li><li>2. Este procedimiento se aplicará en las Sedes en las que La Dirección de Bienestar Universitario o la instancia que haga sus veces, haya decidido implementar el préstamo estudiantil, con base en las características de su comunidad universitaria y sus posibilidades presupuestales, según lo establecido en el párrafo I del artículo 11 del Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario.</li></ol>
------------------------	---

2. Información Específica del Procedimiento					
ID	Actividad	Descripción	Responsable Cargo/Rol	Registros	Sistemas de Información
1	Reportar Beneficiarios	Reportar al Director de Bienestar de la Facultad o quien haga sus veces, al finalizar el período académico, los beneficiarios del Préstamo Estudiantil, con el fin de que se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Artículo 24 de la Resolución No. 001 de 2011 del Consejo de Bienestar Universitario. Informar los estudiantes que presentaron los proyectos a los que se refieren los numerales 2 y 3 de la misma resolución y que fueron aprobados por el Director de Bienestar de la Sede o quien haga sus veces.	Funcionario responsable del área de Gestión y Fomento Socioeconómica.	Listado de beneficiarios.	<b>N/A</b>



**Macroproceso: Bienestar Universitario**

**Proceso: Bienestar Universitario**

**Área: Gestión y Fomento Socioeconómico**

**Condonación del préstamo estudiantil**

2	Recibir oficio	Recibir oficio, con la propuesta del Consejo de la Facultad, de los estudiantes que cumplieron con los requisitos para ser acreedores de condonación.	Funcionario responsable del área de Gestión y Fomento Socioeconómica	Oficio.	N/A
3	Verificar Información	Verificar la información reportada por el Consejo de Facultad, validándola con los datos que reposan en el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico y generando la liquidación a que haya lugar.	Funcionario responsable del área de Gestión y Fomento Socioeconómica		N/A
4	Generar Acto Administrativo	Generar al iniciar cada período académico, el acto administrativo mediante el cual se ratifica por el Vicerrector de la Sede, la propuesta de condonaciones emitidas por el Consejo de Facultad y previo visto bueno del Director de Bienestar de la Sede.	Funcionario responsable del área de Gestión y Fomento Socioeconómica	Acto administrativo.	N/A
5	Realizar Trámites Administrativos	Remitir a las instancias administrativas de cada sede, el acto administrativo para los respectivos vistos buenos y firmas.	Funcionario responsable del área de Gestión y Fomento Socioeconómica	Acto administrativo.	N/A



**Macroproceso: Bienestar Universitario**  
**Proceso: Bienestar Universitario**  
**Área: Gestión y Fomento Socioeconómico**  
**Condonación del préstamo estudiantil**

6	Cargar Resolución	Aplicar en los medios electrónicos con que cuenta la sede, las condonaciones que fueron ratificadas mediante resolución de la Vicerrectoría de Sede y actualizar los saldos de los beneficiarios del Préstamo Estudiantil.	Funcionario responsable del área de Gestión y Fomento Socioeconómica	Resolución.	N/A
7	Publicar Resolución	Remitir a la Facultad y/o a las instancias pertinentes la Resolución de Condonaciones, con el fin de que sean publicadas y los estudiantes que se vean afectados puedan presentar recurso de reposición ante el consejo de la Facultad, dentro de los 30 días contados a partir de la notificación.	Funcionario responsable del área de Gestión y Fomento Socioeconómica	Resolución publicada.	N/A
8	Elaborar informe	Realizar al finalizar el período académico un informe de gestión que dé cuenta del estado de las condonaciones del Préstamo Estudiantil.	Funcionario responsable del área de Gestión y Fomento Socioeconómica	Informe.	N/A

Elaboró:	Dirección Nacional de Bienestar.	Revisó:	Direcciones y Coordinaciones de Bienestar Universitario de las Sedes.	Aprobó:	Martha Lucía Álzate Posada
Cargo:	Asesores Dirección Nacional de Bienestar.	Cargo:	Directores y Coordinadores de Bienestar Universitario de las Sedes.	Cargo:	Directora Nacional de Bienestar Universitario
Fecha:	Octubre 23 de 2012	Fecha:	Octubre 30 de 2012	Fecha:	23 de diciembre de 2019